



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 13 de febrero de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,



VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del señor Alcalde Provincial José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejia Cercado, Sr. Pascual Del Águila Ruiz, Sra. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Sra. Blanca Margarita Linares Gonzales, Sr. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Sr. Pedro Torres Vásquez y Sra. Sheila Solano Reátegui, para tratar referente al *Requerimiento de fecha 26 de enero de 2015, presentando por Luisa Pinedo Arévalo y Otros, solicitando que por una necesidad de los vecinos del Jr. Mariscal Castilla, Ramirez Hurtado y Arica de la ciudad de juanjuí, ya que los pobladores de las cuadras 11,12,13,14 y 15 (Jr. Mariscal Castilla), 5 y 6 (Jr. Ramirez Hurtado y Jr. Arica), vienen solicitando reiteradas veces el asfaltado de dichas cuadras, pedido que ha sido omitido por las gestiones anteriores; y,*



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:



Artículo 1°.- APROBAR el requerimiento de asfaltado de las cuadras 11, 12, 13, 14 y 15 (del Jr. Mariscal Castilla), y las cuadras 5 y 6 (del Jr. Ramírez Hurtado y Jr. Arica), por cuanto está dentro del plan integral.

Artículo 2°.- DERIVAR a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial GIAT para la elaboración del expediente técnico, y posterior presentación de informe en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú
Jose Perez Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE

